

Facultad de
Información y
Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad
de Humanidades
y Ciencias de la Educación

6587

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
URUGUAYOS

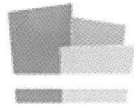
En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de junio de dos mil veinte, entre **POR UNA PARTE:** La Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC), representada en este acto por la Sra. Decana María Gladys Ceretta, con domicilio en San Salvador 1944 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** El Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (en adelante CEIU) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representado en este acto por la Sra. Decana Ana Frega Novales, con domicilio en Avenida Uruguay 1695 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO:**

ANTECEDENTES:

A iniciativa del proyecto Archivo sonoro "Sonidos en transición" del grupo "Medios, cultura y política" perteneciente al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas del Instituto de Comunicación de la FIC, se viene desarrollando un proceso de digitalización de archivos sonoros como forma de preservación de fuentes no tradicionales para la investigación del pasado reciente. Se digitalizaron aproximadamente 100 horas de grabaciones de las audiciones de CX30 del periodista José Germán Araújo que pertenecen al archivo del CEIU. En el mencionado proceso se han incorporado docentes del Departamento Tratamiento y Transferencia de Información del Instituto de Información de la FIC aportando a la organización de la colección. Asimismo, se digitalizaron grabaciones aportadas por el Sr. Jorge Voituret quien custodia el archivo de Germán Araújo compuesto también por documentos en soporte papel.

La experiencia ha permitido el desarrollo de actividades de investigación, extensión y prácticas preprofesionales por parte de los estudiantes de las tres carreras de grado de la FIC por lo que se aspira a continuar trabajando en forma interdisciplinaria con otros fondos archivísticos.

CONSIDERANDO:



I.- Que la UDELAR, a través de los servicios que suscriben el presente convenio, cuenta con docentes, profesionales e investigadores competentes para participar en proyectos específicos que apunten a la preservación y difusión de archivos.

II.- Que ambas partes expresan su interés en la realización del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los siguientes términos:

PRIMERO – Objeto: El presente convenio se orienta a conformar un equipo interdisciplinario a través del trabajo de los servicios universitarios mencionados.

SEGUNDO - Objetivos específicos: a) Colaborar en los aspectos técnicos asociados al rescate, tratamiento, preservación y difusión de los archivos; b) apoyar la digitalización de los documentos en distintos soportes disponibles en el CEIU; c) estudiar, investigar y difundir los archivos; d) formar recursos humanos en temas relacionados; e) compartir los recursos que cada institución pueda aportar para la concreción de los objetivos de este convenio; y f) colaborar en la obtención de recursos para el cumplimiento de estos objetivos.

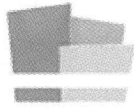
TERCERO – De los archivos: Para los fines del presente convenio, definiremos “Archivos” al conjunto de documentos, cualquiera sea el medio en que se encuentre la información, que han sido reunidos con relación a un asunto o temática específica.

CUARTO - Obligaciones de las partes: En el marco del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se obligan a:

I.- La Facultad de Información y Comunicación aportará en los temas del campo de conocimiento de su competencia en los aspectos vinculados a la preservación, gestión, tratamiento documental y el establecimiento de estrategias de difusión de los fondos, secciones de fondo y colecciones en los distintos medios en que se encuentre la información.

II.- Por su parte, el CEIU se compromete a permitir el acceso a los archivos y ofrecer la posibilidad de consulta.

QUINTO - Propiedad de eventuales producciones: Los recursos, información, conocimientos y derechos de propiedad intelectual aportados por cada Parte continuarán perteneciendo al titular que los aporta. La propiedad intelectual de las creaciones o desarrollos obtenidos como resultado del trabajo conjunto de las Partes en el marco de este convenio será compartida entre los participantes de cada acción o actividad específica, en proporción a su participación



en el resultado. En los casos en que resultara pertinente, las Partes deberán adoptar los recaudos necesarios que permitan la protección de los resultados, evitando la divulgación anticipada de conocimientos no protegidos por derechos de propiedad intelectual.

Si alguna actividad realizada en el marco de este convenio produjera beneficios económicos, ellos serán compartidos entre las Partes que intervinieron en dicha actividad, en proporción a su participación, salvo acuerdo expreso en contrario.

SEXO - Difusión de los resultados: Este convenio trabajará por lograr el más amplio acceso público a los productos de este convenio.

SÉPTIMO: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, la ejecución u otro, a fin de lograr una mejor concreción de las acciones propuestas en este convenio o de los proyectos con él relacionados.

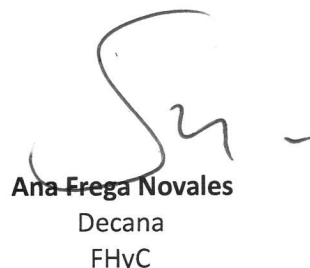
OCTAVO - Plazo y vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dos años y será renovable automáticamente por iguales períodos, salvo denuncia de alguna de las Partes.

NOVENO – Rescisión: Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación, ejecución de este convenio de cooperación se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de la negociación directa entre las autoridades de las instituciones. Agotado este recurso, el presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las Partes. La Parte que use de esa facultad deberá comunicar a la otra por escrito con una antelación de treinta días.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fechas indicados al inicio quedando un ejemplar en poder de cada parte.



María Gladys Ceretta
Decana
FIC



Ana Frega Novales
Decana
FHyC